INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN En mi calidad de supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 del 06/04/2022, celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por CÁNDIDO HERRERA GONZÁLEZ y DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S ., representada por ALEXANDER OSPINA GUERRERO, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de suministro de medicamentos que sean autorizados por el médico asesor, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	DIRECCIÓN REGIONAL HUILA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Lida María Rodríguez Montero, Técnico G01, Servicio Médico Asistencial.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3642735
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios.
OBJETO:	Prestar el servicio de suministro de medicamentos que sean autorizados por el médico asesor, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.
VALOR:	Noventa y Ocho Millones de Pesos ($98.000.000) M/Cte.
CONTRATISTA:	DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901.164.842-7
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA (HUILA)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	06 de Abril de 2022
FECHA DE INICIO:	Siete de Abril de 2022 (07/04/2022)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Treinta y uno de diciembre de 2022 (31/12/2022) o hasta agotar prespuesto.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Noventa y Ocho Millones de Pesos ($98.000.000) M/Cte.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	Noventa y Ocho Millones de Pesos ($98.000.000) M/Cte.
FORMA DE PAGO:	Pagos mensuales, previa presentación de la cuenta.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	3314542-1		
CERTIFICADO	14103427		
FECHA EXPEDICIÓN	06 de Abril de 2022		
FECHA APROBACIÓN	07 de Abril de 2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Calidad del servicio	01/04/2022	30/04/2023	$19.600.000
Cumplimiento	01/04/2022	30/04/2023	$19.600.000
Prestaciones sociales	01/04/2022	31/12/2025	$4.900.000

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SURAMERICANA		
No. PÓLIZA	0828094-7		
CERTIFICADO O No. ANEXO	01313640099		
FECHA EXPEDICIÓN	07 de Abril de 2022		
FECHA APROBACIÓN	07 de Abril de 2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	07 de Abril de 2022	31/12/2022	$ 200.000.000,oo

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. 901.164.842-7, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, y aportes aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Aprendices del Sena, del personal vinculado, por lo tanto, se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos en dichas entidades, en concordancia con los soportes allegados por el contratista.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisora del contrato, que se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó la siguiente designación de Supervisión: Designación SECOP II del 06/04/2022 - Lida María Rodríguez Montero, en calidad de Supervisora, hasta la culminación del contrato.

Designación Temporal por situación administrativa. Rad. 41-1-2022-003198 del 04/05/2022 - Yolima Méndez Perdomo, en calidad de supervisora, por el término comprendido entre el 4 al 23 de Mayo de 2022.

BALANCE DEL CONTRATO

a) PAGOS REALIZADOS / REPORTE DE CUENTAS:

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de cuenta del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	98.000.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	98.000.000
Valor en Revisión Preliminar para posterior Gestión de Pago (Fr 10592/10593/10594)	38.791.921
Vr. Causado y que no se ha facturado (4)	57.040.089
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$95.832.010
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	**$2.167.990**

CONSUMO y/o CUENTAS EFECTUADAS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
25/04/2022	ABRIL DE 2022 (Cuenta en revisión)	$38.791.921	40%
31/05/2022	MAYO DE 2022 (Reporte recibido, pendiente de facturación)	$57.040.089	58%
Vr. Ejecutado a la fecha (3)		**$95.832.010**	**98%**

b) ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de ejecución del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	N.A.
Financiera	98%

II. ADICIÓN AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3642735 DE 2022.

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978 (modificado parcialmente por el acuerdo 11 de 2010), Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Que el SENA regional Huila **debe** garantizar la atención integral, continua y con calidad, del Servicio Médico Asistencial a sus beneficiarios, razón por la cual, se hace necesario realizar una adición al contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 de 2022 que tiene por objeto la "*Prestación del servicio de suministro de medicamentos que sean autorizados por el médico asesor, para los beneficiarios afiliados al servicio médico asistencial de la Regional Huila del SENA, en los municipios de Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito, con el fin de preservar la salud de los beneficiarios",* celebrado con DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S., con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, ya que a la fecha solo cuenta con un saldo por valor de **$2.167.990**, y además, se encuentra en curso el proceso de menor cuantía No. SAMC-HIL-002-2022 con el cual, se seguirá suministrando los medicamentos a los beneficiarios de esta regional.

Es importante resaltar que anteriormente el SENA Regional Huila celebró el contrato No. CO1.PCCNTR.2623111, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por $449.148.000, con acta de inicio 01/07/2021, que pasó con reserva presupuestal a la vigencia 2022, terminando su ejecución en el primer trimestre de 2022, por ejecución de recursos.

Posteriormente, la Entidad adelantó un proceso de Mínima Cuantía, con adjudicación posterior del contrato No. CO1.PCCNTR.3642735, por cuantía de $98.000.000, con acta de inicio 07/04/2022, para atender el suministro de medicamentos, hasta tanto se surtieran las gestiones administrativas de adición de recursos y demás trámites necesarios para adelantar el contrato bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, este último cubriría el servicio por el resto de la vigencia 2022.

Ahora bien, la Regional Huila recibió la adición de recursos el día 25/05/2022, lo que permitió complementar el presupuesto requerido para el proceso de selección abreviada por menor cuantía; a partir de allí se dio continuidad con los requerimientos propios para el citado proceso, sin embargo, teniendo presente el inminente agotamiento del presupuesto del contrato vigente, así como la imperiosa necesidad de atender el suministro de medicamentos, y la necesidad de atender los términos legales que permitan adelantar el proceso de selección abreviada por menor cuantía, se considera pertinente, viable y necesario el trámite de adición presupuestal al contrato vigente, No. CO1.PCCNTR.3642735 de 2022, que permita dar continidad con la prestación del servicio de suministro de medicamentos, hasta tanto se logre adjudicar el nuevo contrato que surtirá luego del proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

La importancia y prevalencia de esta adición, está soportada en primera instancia, en la primacía de los derechos fundamentales de la Vida, la integridad física, la salud y la seguridad social que esta Regional debe garantizar a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, en donde se tiene un **46% usuarios con patologías crónicas**, quienes de manera especial requieren la prestación del servicio de suministro de medicamentos, para garantizar la continuidad en los tratamientos farmacológicos ordenados por los médicos tratantes.

De igual forma, entre los usuarios que atiende esta Regional, se encuentran pacientes con patologías de alto costo, y el precio de sus tratamientos farmacológicos es muy representativo, que de no contar con un contrato para este suministro, el trámite a seguir sería bajo la modalidad de acto administrativo motivado para generar el reembolso del costo de los medicamentos, situación que no todos los beneficiarios están en condiciones

económicas de asumir, lo que generaría poner en riesgo la vida de esas personas, razón por la cual se requiere la continuidad en la prestación del servicio de suministro de medicamentos.

Teniendo en cuenta que el contrato CO1.PCCNTR.3642735 del 06/04/2022 se encuentra vigenta hasta el 31 de Diciembre de 2022, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda, y que conforme al reporte allegado por el contratista, se tiene a la fecha una ejecución del 98%, es pertinente adelantar el trámite de adición presupuestal al contrato de la referencia, por las razones antes expuestas.

VIABILIDAD JURÍDICA: El contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 de 2022 se encuentra actualmente vigente y se ejecuta en debida forma.

Los artículos 40 y 41 de la Ley 80 de 1993 disponen

> *" Articulo 40 ; " . DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. contratos no podrán adicionars e en más del cincuenta por ciento (…) Los (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…".*
>
> *Artículo 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO . Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la cont raprestación y éste se eleve a escrito. (…)"*

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 9 de septiembre de 2008, rad. 1001-0306-000-2008-00060-00 C.P. Enrique José Arboleda Perdomo, ha señalado:

> "*la adición no es un contrato diferente, sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual; en razón de ello, todas las estipulaciones del contrato adicionado conservan su vigencia y validez, con las solas modificaciones propias de la respectiva adición"*

En concepto No. 80112- EE47718 del diecinueve (19) de julio de 2012, suscrito por el Director de la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, estableció que todos los contratos estatales, incluyendo los de mínima cuantía, pueden ser adicionados hasta por un 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, sin que sea necesario incluir una cláusula en el texto de los contratos que así lo permita.

En este sentido, se indicó que un contrato estatal se puede adicionar si la entidad estatal justifica su necesidad y su viabilidad jurídica, técnica y económica.

En todo caso, la Contraloría advierte que la necesidad de la adición debe surgir después de la iniciación de la ejecución del contrato, y no puede ser planeada desde su suscripción, como si se tratara de una maniobra para evadir el proceso de selección previsto en la legislación por la cuantía del contrato.

Esta adición es viable jurídicamente en razón a:

a) Las partes han pactado de común acuerdo esta modificación (adición) al contrato
b) El trámite de adición (otrosí), ocurre dentro del término de ejecución del contrato.
c) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial,

VIABILIDAD TÉCNICA: Es viable técnicamente esta adición, por cuanto el contratista DROGUERÍAS COPIFAM DE COLOMBIA S.A.S., ha demostrado idoneidad, capacidad organizacional y cumplimiento en la ejecución del contrato.

La adición es prioritaria para cumplir con el **DEBER** que tiene el SENA para con sus beneficiarios, de suministar los medicamentos para atender sus patologías, salvaguardando los derechos fundamentales de la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

VIABILIDAD ECONÓMICA: El SENA Regional Huila, cuenta con los recursos para adicionar al contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 de 2022 la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE,** en el CDP No. 2422 de 2022.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita al ORDENADOR DEL GASTO autorizar esta adición, para lo cual se requerirá Modificar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - Modificando en la sección 7 "***Modificación del contrato***" "en el contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 del 06/04/2022 registrado en el SECOP II

CUANTÍA DEL CONTRATO: Modificar la cuantía del contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 de 2022, adionando la suma de $49.000.000 M/CTE al valor inicial del contrato; quedando un valor total de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($147.000.000) M/CTE.** La presente adición se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 2422** del 27 de enero de 2022

VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes y surtidas para todos sus efectos, las demás cláusulas, características y condiciones en el contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 de 2022 que no hubieren sido modificadas.

REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La solicitud de modificación del contrato No. CO1.PCCNTR.3642735 de 2022 quedará perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II. **a).** Registro presupuestal de la adición y **b).** Para continuar con la ejecución requiere: Aprobación de la modificación de las polizas No. 3314542-1 y 0828094-7 expedidas por la aseguradora SURAMERICANA en la Plataforma SECOP II, respecto de la prórroga del plazo de ejecución.

PUBLICIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

El anterior informe de ejecución, se rinde el 01 de junio de 2022.

Agradecemos su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,



Lida María Rodríguez Montero
Supervisora del contrato



Proyectó: Lida María Rodríguez Montero
Técnico Grado 01, Servicio Médico Asistencial.